



El envejecimiento no se delimita por la edad apta para laborar, sino en términos funcionales de riesgo, pérdida de autonomía, adaptabilidad y disfuncionalidad motriz.

ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN ANTIOQUIA



El Boletín Información para la Acción —BIA— de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, es un boletín periódico que tiene como objetivo principal la difusión de información relacionada con la vigilancia en salud pública. Este espacio aborda análisis de la situación de un evento en particular, publicación de lineamientos para la acción, indicadores que reflejan el quehacer de los programas y proyectos de la Secretaría y la puesta en común de estrategias institucionales, de tal forma que se enriquezca el conocimiento académico y laboral del sector.

Este medio de comunicación institucional tiene por finalidad aportar elementos útiles para los tomadores de decisiones a nivel municipal y departamental, y de instituciones que hacen parte de las actividades del sector salud.

Sergio Fajardo Valderrama
Gobernador de Antioquia

Luz María Agudelo Suárez
Secretaria Seccional de Salud y Protección Social
de Antioquia

Zulma del Campo Tabares
Gerente de Salud Pública de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social

Comité Editorial

Martha Elena Cadavid
Martha Cecilia Londoño Báez
Pedro Correa Ochoa

Diseño y diagramación

Alejandro Arenas Correa

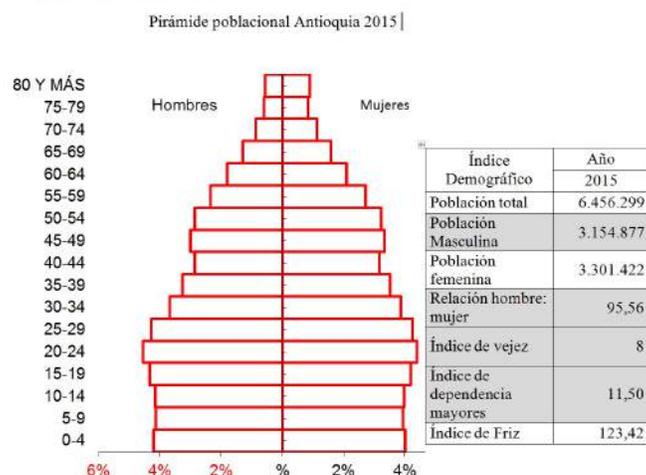
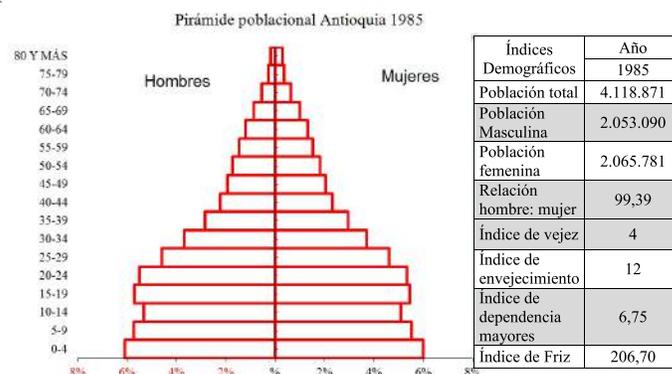
ÍNDICE

Introducción.....	Pág. 2
Programa Antioquia Mayor Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.....	Pág. 3
Estructura geronto – administrativa de los entes municipales del departamento de antioquia.....	Pág. 5
legislación en favor de la población adulto mayor.....	Pág. 6
Envejecimiento y vejez en el plan decenal de salud pública 2012 – 2021.....	Pág. 7
Conclusiones.....	Pág.8
Bibliografía.....	Pág.9

INTRODUCCIÓN

El envejecimiento poblacional es uno de los fenómenos más importantes de finales del siglo XX y principios del siglo XXI. Si bien es un logro el incremento en la esperanza de vida, es también un reto, debido a que trae profundas modificaciones en las estructuras sociales, económicas y culturales, situación ya experimentada en los países desarrollados y que empieza a tener impacto en aquellos que están en vía de desarrollo. Las transformaciones en la dinámica poblacional en lo concerniente a la distribución por ciclos vitales de la población se producen a tal velocidad que hoy se está ante la realidad de tener que atender los efectos del alto crecimiento poblacional de personas mayores y de preparación para afrontar las necesidades futuras.

El fenómeno del envejecimiento no se delimita por la edad apta para laborar, sino en términos funcionales de riesgo, pérdida de autonomía, de adaptabilidad y disfuncionalidad motriz. El aumento en la población adulta mayor (esperanza de vida mayor), es consecuencia, entre otras, de los cambios en la demografía que se caracteriza principalmente por el descenso de la mortalidad temprana; la reducción de la incidencia, prevalencia y letalidad de las enfermedades infecciosas de la primera infancia; por el mejoramiento de las condiciones del medio ambiente (agua potable, disposición de excretas y basuras); pero a su vez la esperanza de vida es afectada por el incremento de las enfermedades crónico-degenerativas e incapacitantes. Al comparar en Antioquia los índices demográficos



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE

cos que hacen relación al envejecimiento de la población en los últimos 30 años, se encontró que los índices han tenido una variación que indica que la población de Antioquia está pasando de ser joven con un índice de friz de 206.70 en 1985, a 123.42 en el 2015. En este mismo periodo el índice de vejez pasó de 4 a 8, que representa la relación que existe entre la población mayor de 64 años y la población total, lo que significa que por cada 100 personas en 1985 había 4 mayores de 64 años, para el 2015 son 8. El índice de dependencia de mayores pasó en 1985 de 6.73 a 11.50 en el 2015; la población adulto mayor de 60 y más años pasó de 276.636 a 755.569, lo que significa que hoy Antioquia tiene 478.933 adultos mayores más.



PROGRAMA ANTIOQUIA MAYOR SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA

Con el fin de enfrentar los retos de los cambios demográficos, en el Plan de Desarrollo Departamental 2012 – 2015 Antioquia la más educada —línea 4. Inclusión Social, Componente: Generación con Garantía de Derechos—, está adscrito el Programa Antioquia Mayor, que tiene como objetivo mejorar las condiciones de esta población, que según estimaciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), para el año 2015 en Antioquia cuenta con 755.569 personas de 60 años y más, de los cuales 333.289 son hombres y 422.280 son mujeres adultas mayores.

(Ver tabla anexa No. 1)

El programa departamental Antioquia Mayor direcciona y cofinancia con los municipios los programas gerontológicos, para que desarrollen acciones en la participación social de este grupo poblacional, promoviendo sus derechos, fortaleciendo la cultura del envejecimiento, entornos adecuados, la prevención y la promoción de estilos de vida saludables, en el marco de los cuatro ejes de la Política pública de envejecimiento humano y vejez, y respondiendo al reto de mejorar las condiciones de vida desfavorables de la población adulta mayor priorizada en los niveles I y II del Sisben, correspondiente a 430.674 adultos mayores, los cuales son el objeto directo de los beneficios.

La Política pública de envejecimiento humano y vejez en Antioquia está planteada bajo los linea

mientos de la Política nacional de envejecimiento y vejez, orientando las acciones en sus cuatro (4) ejes.

1. En el eje de promoción y garantía de los derechos humanos de los adultos mayores, el programa Antioquia Mayor desarrolla las siguientes acciones:

▶ Divulgación e implementación de los derechos humanos de los adultos mayores. El programa departamental desarrolla, por medio de las estrategias de comunicación, material educativo que fomenta la cultura del envejecimiento, acercando este concepto a los demás grupos poblacionales y brindando herramientas para que estos, por medio de cartillas, almanaques, cuadernos viajeros y videos, logren incorporar en su propio proceso un imaginario positivo del envejecimiento.

▶ Como ente rector, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y el equipo del Programa Antioquia Mayor, brinda asesoría y asistencia técnica a los entes municipales en la implementación de la Política pública departamental de envejecimiento y vejez, y se está en permanente contacto con los programas gerontológicos municipales y sus administraciones en la tarea de implementar la normatividad vigente en pro del adulto mayor y sus necesidades y en la construcción de un proceso de envejecimiento y vejez adecuado durante todo el ciclo de vida.

▶ Caracterización, vigilancia, control y acompañamiento a los centros de protección social y centros vida de los 125 municipios del departamento, como garantes de los derechos humanos de los adultos mayores y de una atención digna.

▶ Atención y seguimiento a las peticiones,

quejas y reclamos referentes al tema de envejecimiento y vejez, derechos, planes, programas y proyectos dirigidos a esta población a nivel municipal y departamental.

2. En el Eje de Protección Social Integral el programa Antioquia Mayor desarrolla las siguientes acciones:

- ▶ Promoción de la participación de las personas mayores en la Red de Cabildos, los Comités Gerontológicos Municipales, las Mesas de Trabajo de Adulto Mayor conformados en los municipios y de los Cabildos Municipales de Adultos Mayores, como una propuesta de participación ciudadana donde se genera un espacio de concertación y diálogo entre las personas mayores, la comunidad, el Estado y los organismos no gubernamentales, posibilitando así una confrontación de la realidad política y social con sus necesidades y expectativas, para mejorar las condiciones de vida del Adulto Mayor.
- ▶ Financiación y Cofinanciación de proyec



tos municipales para favorecer el acceso alimentario de adultos mayores en extrema pobreza, dotación de implementos para el desarrollo de actividades de ocio productivo, utilización adecuada del tiempo libre, mantenimiento físico, socioculturales y de relaciones intergeneracionales entre otros, desarrolladas en los programas Centro Vida de la zona rural y urbana de los 125 municipios del departamento.

- ▶ Financiación o Cofinanciación de proyectos municipales para la adecuación de espacios físicos e infraestructura para el funcionamiento adecuado de los Centros de Protección Social y Centros Vida para el adulto mayor que funcionan en los municipios del departamento, de acuerdo a la normatividad vigente.
- ▶ Desarrolla acciones de inspección, vigilancia y control a las Empresas Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) que prestan sus servicios en el departamento de Antioquia, como garantes de que éstas cumplan con la adecuada atención y obligaciones en salud de acuerdo a la normatividad vigente para con la población adulta mayor.

3. En el Eje de envejecimiento activo. el programa Antioquia Mayor desarrolla las siguientes acciones:

- ▶ Facilita el acercamiento de los adultos mayores a las nuevas tecnologías, con la financiación de equipos y dotación de salas de cómputo de los Centros Vida de los municipios.
- ▶ Promociona estilos de vida saludable, para la autonomía y la funcionalidad en el adulto

mayor, su integración al entorno social y mejoramiento de la calidad de vida.

- ▶ Cofinanciación para la dotación de equipos y vestuario para el desarrollo de actividad física adecuada, utilización del tiempo libre y la educación para el desarrollo humano y el trabajo del adulto mayor.
- ▶ Fomento de actividades culturales, educativas y sociofamiliares que contribuyan al fortalecimiento del tejido social del adulto mayor y sus familias en los 125 municipios del departamento de Antioquia.

4. En el Eje de formación del talento humano e investigación el programa Antioquia mayor desarrolla las siguientes acciones:

- ▶ Da la directriz y cofinancia a los municipios para incrementar la capacidad de contratación del talento humano idóneo y suficiente para la coordinación de las modalidades de atención, Centros de Protección Social y Centros Vida para el adulto mayor, de la zona urbana y rural, además permanentemente asesora y asiste técnicamente a este talento humano, para el buen desarrollo de los programas gerontológicos, de acuerdo a las necesidades de esta población en cada uno de los municipios.
- ▶ Por medio de un convenio de asociación entre el Departamento de Antioquia y la Universidad CES se realizó el diagnóstico de la situación de salud y condiciones de vida del adulto mayor del Departamento en el año 2012; para el año 2015 se adelantara un estudio acerca del reconocimiento de los derechos humanos de los adultos mayores en el departamento de Antioquia, diagnósticos que apoyan el direccionamiento de los

planes, programas y proyectos tanto municipales como departamentales y la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del departamento de Antioquia.



ESTRUCTURA GERONTO – ADMINISTRATIVA DE LOS ENTES MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Los 125 municipios de Antioquia cuentan con una estructura geronto –administrativa para la atención de la población adulta mayor, compuesta por un Programa Municipal Gerontológico, el cual es desarrollado a través de las modalidades de atención “Centros de Protección Social Para Adultos Mayores” para aquellos adultos mayores que no tienen familia ni recursos, como medida de protección y asistencia para garantizarles un bienestar digno, y la modalidad de “Centro Vida o Día” para aquellos que cuentan con familia y redes de apoyo, como estrategia para lograr un envejecimiento activo.

A la fecha, en 114 municipios estos programas están dirigidos por talento humano del área de la gerontología, estos coordinadores gerontológicos son los encargados en los entes municipales de diseñar y desarrollar las acciones en los programas para cada modalidad de atención, que apunten a la necesidad real de la población de adultos mayores. Además del talento humano idóneo y suficiente, los municipios deben contar con recursos financieros propios, es así como 124 municipios tienen implementado el recaudo por Acuerdo Municipal según la Ley 1276 del 5 de enero de



2009, faltando a la fecha solo un municipio por implementarla; igualmente el departamento de Antioquia año a año concurre con recursos financieros cofinanciando los componentes de la estructura geronto - administrativa de los entes municipales, según los lineamientos, asesoría y asistencia técnica departamentales, los cuales están enmarcados en la Política pública de envejecimiento y vejez nacional y departamental, en el Plan Decenal de Salud Pública y la normatividad vigente referente al adulto mayor.

Así mismo, la estructura geronto- administrativa facilita liderar, gestionar, promover e intervenir en

el territorio la implementación y ejecución de la política pública de envejecimiento y vejez; asesorar, acompañar y capacitar en el funcionamiento de los Comités Gerontológicos Municipales y del Cabildo Municipal de Adultos Mayores como garantes de los derechos humanos de la población adulta mayor antioqueña.

Como anexo, al final de esta publicación (Anexo No. 2), se relaciona el estado geronto - administrativo para la atención a la población adulta mayor en los 125 municipios del departamento de Antioquia



LEGISLACIÓN EN FAVOR DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR

Para direccionar la atención de esta población, la Secretaría Seccional de Salud de Antioquia, a través del el Programa Antioquia Mayor, se apoya en la amplia normatividad que se tiene tanto a nivel nacional como departamental:

- ▶ Ley 29 del año 1975 firmada por el presidente Alfonso López Michelsen, habla por primera vez en el siglo XX de los Centros de Bienestar para el adulto mayor y la creación de un recaudo por estampilla para la atención de esta población en el territorio nacional.
- ▶ Ley 48 de 1986, por la cual se autoriza a la emisión de una estampilla pro-construcción, dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano (CBA).
- ▶ Ley 10 de enero 10 de 1990, por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones.
- ▶ La Constitución Política del 91 en su Artículo 46, establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria".
- ▶ Ordenanza 3 E de 1993 mediante la cual el departamento de Antioquia establece el recaudo para la atención del adulto mayor y anciano.
- ▶ Ley 715 de 2001, nos habla de las competencias del sector salud, educación y recursos.

En acatamiento de las competencias de los departamentos en salud otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Artículo 43 dice: "...corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y del Sistema General de seguridad social en el territorio de su jurisdicción...43.2.8. "Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano." y de la Ley 1251 de 2008, el artículo sexto: En los deberes del Estado, literal: "e. Establecer los mecanismos de inspección, vigilancia y control de las distintas entidades públicas y privadas que prestan servicios asistenciales al adulto mayor.

- ▶ Ley 1171 de 2007 establece unos beneficios para las personas Adultas Mayores en Colombia.
- ▶ La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, 2007-2019 es la directriz a nivel del Ministerio de Salud y Protección Social para el diseño y ejecución de planes, programas y proyectos dirigidos a la población adulta mayor.
- ▶ Ley 1251 de 2008, procura la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores y habla de la obligatoriedad a de la implementación de política pública de Envejecimiento y Vejez en los distritos, departamentos y entes municipales.
- ▶ Ley 1276 de 2009 establece nuevos criterios de Atención Integral del Adulto Mayor en los Centros Vida y Centros de Protección Social y además establece como obligatorio para todos los entes territoriales el recaudo por estampilla, la cual se denominara Estampilla para el bienestar del Adulto mayor.

► Ley 1315 de 2009 "Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los Centros de Protección, Centros Día e instituciones de Atención" que funcionan en el territorio nacional.

► Circular 01 del 07 de enero de 2014. del Ministerio de Salud y Protección Social. Y la Ley Estatutaria 1751 de febrero 16 del año 2015, la cual tiene por objeto garantizar el Derecho Fundamental a la Salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección. En especial el "Artículo 11. Sujetos de especial protección....la población adulta mayor...., gozarán de especial protección... Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica...."

► Resolución 8333 de 2004 a nivel del departamento de Antioquia estipula los requisitos de infraestructura física, de talento humano, administrativos y del ambiente que las instituciones de atención al adulto mayor y ancianos en el departamento de Antioquia deben cumplir.

► Ordenanza N°46 del 10 de diciembre de 2014, por medio de la cual se establece en el departamento de Antioquia la estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

► Ordenanza N° 48 del 4 de diciembre de 2014 por medio de la cual se Implementa la Política Pública de Envejecimiento y Vejez en el Departamento de Antioquia.



ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ EN EL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2012 – 2021

En el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, el envejecimiento ha sido abordado desde la Política pública de envejecimiento y vejez, donde se identifica el componente de envejecimiento y vejez, dentro de la Dimensión Transversal: "Gestión diferencial de poblaciones vulnerables". El componente plantea la proyección hacia futuras generaciones de personas mayores, menos dependientes y más saludables y productivas; lo que repercutirá en la disminución de los costos del sistema de salud colombiano y en la sostenibilidad del mismo, como estrategia prioritaria para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población y de las personas mayores en particular.

Los objetivos del Componente envejecimiento y vejez buscan reconocer el impacto del envejecimiento poblacional como fenómeno irreversible que debe ser abordado con efectividad, promo

viendo la participación integral de la población mayor, su atención integral y las políticas públicas en su beneficio, que incluyan garantías de promoción y protección social.

En el Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 el Componente de envejecimiento y vejez plantea cinco estrategias:

- ▶ Envejecimiento demográfico y dinámica poblacional para el desarrollo económico y social del país.
- ▶ Promoción del envejecimiento activo y fomento de una cultura positiva de la vejez.
- ▶ Adaptación y respuesta integral de la institucionalidad responsable de la protección y atención de la población mayor.
- ▶ Fortalecimiento de la institucionalidad para responder equitativamente al goce efectivo de derechos y a las necesidades y demandas de las personas mayores.
- ▶ Sistema de calidad para los servicios de protección y promoción social.



CONCLUSIONES

▶ La importancia y reconocimiento del envejecimiento demográfico nos encuentra en Antioquia con un trabajo permanente y enfocado en el desarrollando de acciones en el marco de los cuatro ejes de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez y del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021,

▶ En los últimos 30 años, periodo comprendido entre 1985 y 2015, la población adulta mayor de 60 y más pasó de 276.636 a 755.569 en el 2015 lo que significa que la población adulta mayor en Antioquia se aumentó 478.933 adultos mayores.

▶ Antioquia es un departamento que pasa de tener una población joven a una población madura.

▶ La población adulta mayor femenina en Antioquia supera la población adulta mayor masculina, a medida que se aumenta en el grupo etario, mayor es la feminización de la población se debe considerar un enfoque de género, en la definición e implementación de acciones relacionadas con vejez.

▶ El 99.9 % de los adultos mayores se encuentran afiliados al sistema de seguridad social en salud.

▶ El 75.3% de la población adulta mayor del departamento de Antioquia, se ubica en los niveles I y II del Sisben.

▶ A través de espacios de participación, los adultos mayores priorizan las principales problemáticas que los afectan en su etapa de la vejez; identificando riesgos relacionados con el ciclo vital, con las fuentes socioculturales, fuentes económicas, la salud, la educación y el entorno. Para el año 2015 funcionan los 125 cabildos municipales de adultos mayores en el departamento.

▶ El programa adulto mayor del departamento se desarrolla bajo una política pública orientada a reconocer los derechos, de las personas mayores; la Constitución Política Colombiana, los instrumentos internacionales y la jurisprudencia



cia constitucional, se constituye en el marco legal para desarrollar acciones en beneficio de este grupo poblacional.

▶ La oferta institucional para atender a los adultos mayores del Departamento cuenta con la dirección y asesoría técnica desde la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia – Programa Antioquia Mayor, asimismo cada Administración Municipal cuenta con el Programa Gerontológico cuyas acciones están contempladas en el Plan Territorial de Salud Local, atendiendo la población adulta mayor en las modalidades de atención: adultos mayores institucionalizados en Centros de Protección Social para el Adulto Mayor (CPSAM), y en la modalidad de Centro Vida o Día en las zonas rurales y urbanas de los 125 municipios.

▶ Cardona D, Segura A, Garzón M. Situación de salud y condiciones de vida del adulto mayor. Departamento de Antioquia, 2012. Convenio de asociación N° 2012CF164156 firmado entre el Departamento de Antioquia – Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia y la Universidad CES –Facultad de Medicina.



BIBLIOGRAFÍA:

▶ Secretaría Seccional de Salud y Protección Social - Gerencia de Salud Pública - Programa Antioquia Mayor.

▶ Plan decenal de Salud Pública 2012 – 2021, Ministerio de Salud y Protección Social.

▶ ABC Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021, Ministerio de Salud y Protección Social.

▶ Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

ANEXO No. 1

POBLACION TOTAL ADULTA MAYOR POR SUBREGIONES Y MUNICIPIOS ANTIOQUIA 2015						
SUBREGION / MUNICIPIO	Total	60-64	65-69	70-74	75-79	80 y más
TOTAL DEPARTAMENTO	755569	252480	186449	129393	92693	94554
MAGDALENA MEDIO	12236	3794	2851	2162	1755	1674
Caracolí	515	164	130	88	66	67
Maceo	670	224	168	112	90	76
Puerto Berrío	5258	1617	1212	988	727	714
Puerto Nare	2213	641	520	363	355	334
Puerto Triunfo	2103	613	492	344	337	317
Yondó	1477	535	329	267	180	166
BAJO CAUCA	19408	6594	4719	3569	2288	2238
Cáceres	1893	657	457	330	224	225
Caucasia	8047	2706	2000	1483	955	903
El Bagre	3353	1142	787	638	389	397
Nechí	1902	639	473	350	227	213
Tarazá	2132	741	515	372	251	253
Zaragoza	2081	709	487	396	242	247
URABA	39878	14425	9935	6954	4436	4128
Apartadó	10469	3863	2604	1877	1116	1009
Arboletes	2334	867	578	417	248	224
Carepa	3033	1110	773	524	332	294
Chigorodó	4149	1518	1057	717	455	402
Murindó	460	149	114	66	62	69
Mutatá	1510	521	371	234	197	187
Necoclí	3670	1354	914	658	390	354
San Juan de U.	1705	565	399	272	227	242
San Pedro de U.	2764	856	697	457	363	391
Turbo	9211	3437	2286	1650	967	871
Vigía del Fuerte	573	185	142	82	79	85
NORDESTE	18856	6292	4364	3485	2336	2379
Amalfi	2171	806	463	402	250	250
Anorí	2005	678	534	302	231	260
Cisneros	1367	398	305	232	201	231
Remedios	2395	875	533	428	291	268
San Roque	2281	689	568	430	279	315
Santo Domingo	1257	394	252	275	170	166
Segovia	2845	950	691	528	350	326
Vegachí	1132	376	259	223	134	140
Yalí	732	243	163	156	93	77
Yolombó	2671	883	596	509	337	346



Vegachí	1132	376	259	223	134	140
Yalí	732	243	163	156	93	77
Yolombó	2671	883	596	509	337	346
OCCIDENTE	22818	6872	5262	4384	3023	3277
Abriaquí	296	100	77	45	37	37
Anzá	805	257	210	148	89	101
Armenia	503	148	129	92	67	67
Buritica	695	223	181	125	79	87
Caicedo	802	256	182	170	93	101
Cañasgordas	2254	631	485	403	347	388
Dabeiba	2408	793	540	458	305	312
Ebéjico	1468	443	344	320	180	181
Frontino	1562	530	332	298	201	201
Giraldo	510	156	106	99	69	80
Heliconia	717	200	180	136	100	101
Liborina	1197	349	259	252	165	172
Olaya	363	102	96	80	35	50
Peque	1150	367	301	209	128	145
Sabanalarga	774	209	200	160	101	104
San Jerónimo	1563	444	334	314	234	237
Santa Fe de Ant.	3035	839	655	570	450	521
Sopetrán	1845	546	424	347	246	282
Uramita	871	279	227	158	97	110
NORTE	25383	8238	6017	4774	3156	3198
Angostura	1102	356	238	217	150	141
Belmira	651	204	175	132	69	71
Briceño	849	270	206	164	105	104
Campamento	1066	360	283	161	123	139
Carolina	568	149	135	109	78	97
Donmatías	1863	648	415	352	226	222
Entreríos	882	300	217	153	106	106
Gómez Plata	1248	417	312	210	167	142
Guadalupe	990	261	234	190	137	168
Ituango	2141	592	510	412	311	316
San Andrés de C.	731	248	192	110	86	95
San José de la M.	281	93	66	58	32	32
San Pedro de los M.	2255	790	532	438	250	245
Santa Rosa de O.	3569	1218	832	655	424	440
Toledo	771	233	173	137	110	118
Valdivia	1851	638	400	386	221	206
Yarumal	4565	1461	1097	890	561	556

ORIENTE	62914	20401	14744	11620	7891	8258
Abejorral	3021	1003	697	499	393	429
Alejandría	473	150	121	82	61	59
Argelia	1056	336	251	189	132	148
Cocorná	2987	848	664	557	441	477
Concepción	615	181	111	117	94	112
El Carmen de Viboral	3967	1310	929	755	466	507
El Peñol	1846	547	421	368	265	245
El Retiro	1845	586	408	392	240	219
El Santuario	3227	1091	814	525	381	416
Granada	1308	411	309	216	176	196
Guarne	4381	1537	1010	793	509	532
Guatapé	634	214	160	104	75	81
La Ceja	5104	1602	1166	1061	649	626
La Unión	1716	548	445	329	207	187
Marinilla	4806	1572	1081	946	585	622
Nariño	1740	553	455	315	197	220
Rionegro	11133	3915	2605	2047	1270	1296
San Carlos	2724	753	647	473	388	463
San Francisco	836	224	205	138	135	134
San Luis	1377	416	329	238	191	203
San Rafael	2173	624	474	381	325	369
San Vicente	1995	678	536	307	228	246
Sonsón	3950	1302	906	788	483	471
SUROESTE	42442	13406	9982	7741	5581	5732
Amagá	2945	932	662	570	410	371
Andes	4386	1493	993	815	548	537
Angelópolis	1190	398	300	189	142	161
Betania	804	275	186	147	103	93
Betulia	1515	521	378	270	184	162
Caramanta	917	306	219	157	112	123
Ciudad Bolívar	2625	847	600	512	335	331
Concordia	1880	661	446	334	222	217
Fredonia	2451	759	556	486	325	325
Hispania	818	230	186	144	126	132
Jardín	1633	530	358	294	212	239
Jericó	1363	426	304	269	183	181
La Pintada	781	234	177	149	110	111
Montebello	773	233	180	133	117	110
Pueblorrico	734	248	147	133	101	105
Salgar	1699	563	406	310	209	211



Santa Bárbara	2613	791	587	499	363	373
Támesis	2528	768	618	434	326	382
Tarso	719	242	174	136	84	83
Titiribí	1913	641	483	304	226	259
Urao	5637	1480	1392	1050	821	894
Valparaíso	699	210	159	129	101	100
Venecia	1819	618	471	277	221	232
VALLE DE ABURRA	511634	172458	128575	84704	62227	63670
Barbosa	4737	1562	1123	857	587	608
Bello	39907	12924	9474	7671	5186	4652
Caldas	7982	2638	1874	1482	1039	949
Copacabana	8955	2924	2167	1566	1157	1141
Envigado	26317	9538	6678	4052	2944	3105
Girardota	5394	1782	1267	900	699	746
Itagüí	25695	8577	6213	4726	3273	2906
La Estrella	6044	1982	1428	1073	757	804
Medellín	379297	127985	96507	61132	45746	47927
Sabaneta	7306	2546	1844	1245	839	832

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.

ANEXO No. 2

ESTRUCTURA GERONTO - ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA AÑO 2015								
N°	REGION	MUNICIPIO	RECAUDO DE RECURSOS POR ESTAMPILLA	COMITÉ GERONTOLÓGICO	POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ	CABILDO DE ADULTOS MAYORES	CENTROS DE PROTECCIÓN SOCIAL	CENTROS VIDA ZONA RURAL Y URBANA
1	ORIENTE	ABEJORRAL	SI	NO	NO	SI	SI	SI
2	OCCIDENTE	ABRIAQUI	SI	SI	NO	SI	NO	SI
3	ORIENTE	ALEJANDRÍA	SI	NO	SI	SI	SI	SI
4	SUROESTE	AMAGÁ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
5	NORDESTE	AMALFI	SI	SI	NO	SI	SI	SI
6	SUROESTE	ANDES	SI	SI	SI	SI	SI	SI
7	SUROESTE	ANGELÓPOLIS	SI	SI	NO	SI	SI	SI
8	NORTE	ANGOSTURA	SI	SI	SI	SI	NO	SI
9	NORDESTE	ANORÍ	SI	SI	SI	SI	NO	SI
10	OCCIDENTE	ANZÁ	SI	SI	SI	SI	NO	SI
11	URABÁ	APARTADÓ	SI	SI	NO	SI	SI	SI
12	URABÁ	ARBOLETES	SI	SI	NO	SI	SI	SI
13	ORIENTE	ARGELIA	SI	NO	SI	SI	SI	SI
14	OCCIDENTE	ARMENIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
15	VALLE DE ABURRÁ	BARBOSA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
16	VALLE DE ABURRÁ	BELLO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
17	NORTE	BELMIRA	SI	SI	SI	SI	NO	SI
18	SUROESTE	BETANIA	SI	SI	NO	SI	NO	SI
19	SUROESTE	BETULIA	SI	NO	NO	SI	SI	SI
20	NORTE	BRICEÑO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
21	OCCIDENTE	BURITICÁ	SI	NO	NO	SI	NO	SI
22	BAJO CAUCA	CÁCERES	SI	NO	NO	SI	SI	SI
23	OCCIDENTE	CAICEDO	SI	SI	NO	SI	NO	SI
24	VALLE DE ABURRÁ	CALDAS	SI	SI	NO	SI	SI	SI
25	NORTE	CAMPAMENTO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
26	OCCIDENTE	CAÑASGORDAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
27	MAGDALENA MEDIO	CARACOLÍ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
28	SUROESTE	CARAMANTA	SI	NO	NO	SI	SI	SI
29	URABÁ	CAREPA	SI	NO	NO	SI	NO	SI
30	NORTE	CAROLINA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
31	BAJO CAUCA	CAUCASIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
32	URABÁ	CHIGORODÓ	SI	SI	SI	SI	NO	SI
33	NORDESTE	CISNEROS	SI	NO	SI	SI	SI	SI
34	SUROESTE	CIUDAD BOLÍVAR	SI	SI	NO	SI	SI	SI
35	ORIENTE	COCORNÁ	SI	NO	NO	SI	SI	SI
36	ORIENTE	CONCEPCIÓN	SI	NO	NO	SI	NO	SI
37	SUROESTE	CONCORDIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
38	VALLE DE ABURRÁ	COPACABANA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
39	OCCIDENTE	DABEIBA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
40	NORTE	DONMATÍAS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
41	OCCIDENTE	EBÉJICO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
42	BAJO CAUCA	EL BAGRE	SI	SI	NO	SI	SI	SI
43	ORIENTE	EL CARMEN DE VIBORAL	SI	NO	NO	SI	SI	SI
44	ORIENTE	EL PEÑOL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
45	ORIENTE	EL RETIRO	SI	NO	NO	SI	SI	SI
46	ORIENTE	EL SANTUARIO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
47	NORTE	ENTRERRÍOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
48	VALLE DE ABURRÁ	ENVIGADO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
49	SUROESTE	FREDONIA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
50	OCCIDENTE	FRONTINO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
51	OCCIDENTE	GIRALDO	SI	SI	NO	SI	NO	SI
52	VALLE DE ABURRÁ	GIRARDOTA	SI	SI	NO	SI	SI	SI



53	NORTE	GÓMEZ PLATA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
54	ORIENTE	GRANADA	SI	NO	NO	SI	SI	SI
55	NORTE	GUADALUPE	SI	SI	SI	SI	NO	SI
56	ORIENTE	GUARNE	SI	SI	NO	SI	SI	SI
57	ORIENTE	GUATAPÉ	SI	NO	NO	SI	SI	SI
58	OCCIDENTE	HELICONIA	SI	SI	SI	SI	NO	SI
59	SUROESTE	HISPANIA	SI	NO	SI	SI	NO	SI
60	VALLE DE ABURRÁ	ITAGUÍ	SI	NO	NO	SI	SI	SI
61	NORTE	ITUANGO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
62	SUROESTE	JARDÍN	SI	NO	SI	SI	SI	SI
63	SUROESTE	JERICÓ	SI	NO	SI	SI	SI	SI
64	ORIENTE	LA CEJA	SI	NO	SI	SI	SI	SI
65	VALLE DE ABURRÁ	LA ESTRELLA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
66	SUROESTE	LA PINTADA	SI	SI	SI	SI	NO	SI
67	ORIENTE	LA UNIÓN	SI	NO	NO	SI	SI	SI
68	OCCIDENTE	LIBORINA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
69	MAGDALENA MEDIO	MACEO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
70	ORIENTE	MARINILLA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
71	VALLE DE ABURRÁ	MEDELLÍN	SI	NO	NO	SI	SI	SI
72	SUROESTE	MONTEBELLO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
73	URABÁ	MURINDÓ	SI	NO	NO	SI	NO	SI
74	URABÁ	MUTATÁ	SI	NO	SI	SI	NO	SI
75	ORIENTE	NARIÑO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
76	BAJO CAUCA	NECHÍ	SI	SI	SI	SI	NO	SI
77	URABÁ	NECOCLÍ	SI	SI	NO	SI	NO	SI
78	OCCIDENTE	OLAYA	SI	NO	NO	SI	NO	SI
79	OCCIDENTE	PEQUE	SI	SI	NO	SI	SI	SI
80	SUROESTE	PUEBLORRICO	SI	NO	SI	SI	NO	SI
81	MAGDALENA MEDIO	PUERTO BERRÍO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
82	MAGDALENA MEDIO	PUERTO NARE	SI	SI	NO	SI	SI	SI
83	MAGDALENA MEDIO	PUERTO TRIUNFO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
84	NORDESTE	REMEDIOS	SI	SI	NO	SI	NO	SI
85	ORIENTE	RIONEGRO	SI	NO	SI	SI	SI	SI
86	OCCIDENTE	SABANALARGA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
87	VALLE DE ABURRÁ	SABANETA	NO	SI	NO	SI	SI	SI
88	SUROESTE	SALGAR	SI	SI	NO	SI	SI	SI
89	NORTE	SAN ANDRÉS DE C.	SI	SI	SI	SI	NO	SI
90	ORIENTE	SAN CARLOS	SI	NO	SI	SI	SI	SI
91	ORIENTE	SAN FRANCISCO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
92	OCCIDENTE	SAN JERÓNIMO	SI	SI	NO	SI	NO	SI
93	NORTE	SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
94	URABÁ	SAN JUAN DE URABÁ	SI	SI	NO	SI	NO	SI
95	ORIENTE	SAN LUIS	SI	NO	NO	SI	SI	SI
96	NORTE	SAN PEDRO DE LOS M.	SI	SI	SI	SI	SI	SI
97	URABÁ	SAN PEDRO DE URABÁ	SI	SI	NO	SI	NO	SI
98	ORIENTE	SAN RAFAEL	SI	SI	SI	SI	SI	SI
99	NORDESTE	SAN ROQUE	SI	SI	SI	SI	SI	SI
100	ORIENTE	SAN VICENTE	SI	SI	SI	SI	SI	SI

101	SUROESTE	SANTA BÁRBARA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
102	OCCIDENTE	SANTA FE DE ANT.	SI	SI	NO	SI	SI	SI
103	NORTE	SANTA ROSA DE OSOS	SI	SI	SI	SI	SI	SI
104	NORDESTE	SANTO DOMINGO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
105	NORDESTE	SEGOVIA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
106	ORIENTE	SONSÓN	SI	NO	NO	SI	SI	SI
107	OCCIDENTE	SOPETRÁN	SI	SI	SI	SI	SI	SI
108	SUROESTE	TÁMESIS	SI	SI	NO	SI	SI	SI
109	BAJO CAUCA	TARAZÁ	SI	NO	SI	SI	SI	SI
110	SUROESTE	TARSO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
111	SUROESTE	TITIRIBÍ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
112	NORTE	TOLEDO	SI	SI	NO	SI	SI	SI
113	URABÁ	TURBO	SI	SI	NO	SI	NO	SI
114	OCCIDENTE	URAMITA	SI	NO	NO	SI	NO	SI
115	SUROESTE	URRAO	SI	NO	NO	SI	SI	SI
116	NORTE	VALDIVIA	SI	SI	NO	SI	SI	SI
117	SUROESTE	VALPARAÍSO	SI	SI	SI	SI	SI	SI
118	NORDESTE	VEGACHÍ	SI	SI	NO	SI	SI	SI
119	SUROESTE	VENECIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI
120	URABÁ	VIGÍA DEL FUERTE	SI	SI	NO	SI	NO	SI
121	NORDESTE	YALÍ	SI	SI	NO	SI	NO	SI
122	NORTE	YARUMAL	SI	SI	NO	SI	SI	SI
123	NORDESTE	YOLOMBÓ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
124	MAGDALENA MEDIO	YONDÓ	SI	SI	SI	SI	SI	SI
125	BAJO CAUCA	ZARAGOZA	SI	NO	NO	SI	SI	SI

Fuente: Programa Antioquia Mayor, Gerencia de Salud Pública



Envejecimiento y vejez en Antioquia

AUTORA DEL BOLETÍN

Mónica María Vanegas Giraldo

Gerontóloga
Profesional Universitario
Secretaría Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia.
Gerencia de Salud Pública.

bia

BOLETÍN INFORMACIÓN PARA LA ACCIÓN



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia